CONTRATO SFP N° 16/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA". SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 306.703

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N° **1.047.386**, denominada en adelante la CONTRATANTE con **RUC N° 80024908-9**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** con **RUC N° 80002756-6** domiciliada en la calle Paraíso N° esquina Yuasy´y Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **AXEL CORVALAN AMIGO** con Cédula de Identidad Civil N° **461.997**, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación N° 08/2016, para el **"Adquisición de Artículos de Ferretería". Segundo Llamado**, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y el proveedor, la firma ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L****, con relación a la "Adquisición de Artículos de Ferretería". Segundo Llamado, adjudicado por Resolución Nº 0886/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, de la Máxima Autoridad de la Secretaria de la Función Pública. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 306.703, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 16 inc. c) de Contrataciones Públicas.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación SFP N° 0886/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2016	2	2	7	0	390	10	1	99	2.001.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.703.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2016 "Adquisición de Artículos de Ferretería". Segundo Llamado, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N° 0886/2016 de fecha 28/09/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	31201610-011	Pegamento siliconado	Quilosa	España	unidad	5	16.040	80.200
2	31162806-004	Tarugo con tornillo	IV PLAST	Brasil	unidad	100	150	15.000
3	31162806-004	Tarugo con tornillo	IV PLAST	Brasil	unidad	110	270	29.700
4	31162806-004	Tarugo con tornillo	IV PLAST	Brasil	unidad	110	480	52.800
5	31161608-001	Tirafondo	SFC	China	unidad	100	110	11.000
6	31161608-001	Tirafondo	SFC	China	unidad	100	190	19.000
7	31161608-001	Tirafondo	SFC	China	unidad	100	350	35.000
8	31201510-9999	Cinta Adhesiva impregnada de resina	Adere	Brasil	unidad	2	477.750	955.500
9	30181513-001	Tapa para inodoro	Orión	Nacional	unidad	5	55.260	276.300
10	30181511-9998	Kit de reparo para cisterna	Astra	Brasil	unidad	6	59.490	356.940
11	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	Orión	Nacional	unidad	5	33.400	167.000
Precio Total								**1.998.440**

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.998.440 (Guaraníes un millón novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Secretaría de la Función Pública.*** *Local 1. Constitución esq. 25 de Mayo.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 10 días del mes de octubre del año 2016.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
Representante Legal
Emporio Ferretería S.R.L.

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública